

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de junio de 2009

DECRETO N° 789/09

1 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Décimo Noveno Encuentro Regional Infantil de Folklore - Decimoquinto Abrazo Latinoamericano" que se realizará en la ciudad de Río Cuarto entre el 3 y el 7 de junio del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE MONTÓN; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 790/09

2 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el M.M.O. Eduardo Angelini, D.N.I. N° 10.585.784 al cargo de Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos por Decreto N° 3/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 791/09

2 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Prof. Claudio V. Miranda, D.N.I. N° 17.576.790 al cargo de Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, designación efectuada por Decreto N° 1/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





DECRETO N° 792/09
2 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Carlos Ariel Ordoñez, D.N.I. N° 24.521.616 al cargo de Subsecretario de Comunicación, designación efectuada por Decreto N° 25/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 793/09
2 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto al señor CARLOS ARIEL ORDOÑEZ, D.N.I. N° 24.521.616 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 794/09
2 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto al señor CLAUDIO VICTOR MIRANDA, D.N.I. N° 17.576.790 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 795/09
4 de junio de 2009

(VER BOLETÍN ESPECIAL N° 128 DIRECTORIO GAMSUR)

DECRETO N° 796/09
4 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de julio de 2009 el plazo fijado en el Decreto N° 99/08, para la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 05/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 797/09
4 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo fijado en el inciso b) del artículo 11° del Decreto N° 2139/06, para la resolución de los expedientes administrativos cuyos asuntos tuvieran incidencia en las obligaciones a regularizar.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





DECRETO N° 798/09
4 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 290/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 290/09

ARTICULO 1°.- Apruébase la Prórroga del Acuerdo Marco de Cooperación suscripto con la Dirección Nacional de Migraciones, aprobado por Ordenanza N° 1201/06, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 799/09
4 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 284/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 284/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la apertura oficial de una oficina descentralizada o extensión de mostrador de la Delegación local de dicha Dirección la que funcionará en el Registro Civil de Banda Norte.



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 800/09
4 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 285/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 285/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 8° de la Ordenanza N° 173/08 el siguiente texto:

"Artículo 8°":

(...)

Exceptúase del cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del presente a las reasignaciones de las partidas de gastos correspondientes al Inciso 1: Personal, del Nomenclador de Gastos vigente, que podrán reasignarse entre las distintas jurisdicciones del municipio según los traslados autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTICULO 2°.- Rectifícase, el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal reasignando las partidas presupuestarias a los movimientos del personal autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1 de enero del corriente y que no hayan sido previstos en la Ordenanza de Presupuesto, con informe al Concejo Deliberante.



ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal modificar el cuadro contenido en el artículo 11° de la Ordenanza N° 173/08, sin variar el número total de cargos de la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, EDECOM y del Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 801/09
9 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Pieroni, Rubén Aurelio, D.N.I. N° 12.564.558, para que realice tareas de control de alcoholemia en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), por el término de 3 (tres) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos un mil quinientos (\$1.500); exceptuándolo de lo establecido por los decretos N° 1854/06, 356/08 y 637/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa 6002, Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. (FUAP N° 184).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 802/09
9 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por señores Angel Raúl Redondo, D.N.I. N° 7.824.317 y Dante Israel Monge, D.N.I. N° 6.657.972 a los cargos de Director Titular y Director Suplente de GAMSUR -Sociedad de Economía Mixta, de acuerdo con el Decreto N° 627/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 803/09
9 de junio de 2009

(VER BOLETÍN ESPECIAL N° 129 DIRECTORIO GAMSUR II)

DECRETO N° 804/09
9 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Fiscal Municipal, Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de GAMSUR S.E.M a realizarse el día 11 de junio del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 805/09
12 de junio de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 312/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 312/09

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 35/2000- incorporación de la Municipalidad de Río Cuarto a la Federación Argentina de Municipios-, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2º"- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinario anual que corresponda a la categoría de municipios con más de cien mil (100.000) habitantes, quedando establecida la cuota en un monto variable que la referida Federación determinará anualmente."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 806/09
12 de junio de 2009

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Decreto N° 4374/08 de la siguiente forma:

Donde dice: "...Sra. Gimenez Sandra, D.N.I. N° 21.577.589..."

Deberá decir: "...Sra. Gimenez Silvia Sandra, D.N.I. N° 21.557.589..."

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de junio de 2009.